

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1354 de fecha 31.03.2014;
- 2.- La necesidad de rectificar el Decreto Alcaldicio antes mencionado;
- 3.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales":

D E C R E T O:

1° RECTIFIQUESE el Decreto N° 1354 de fecha 31.03.2014 en lo siguiente:

DONDE DICE:

TENIENDO PRESENTE

5.- Que tiene derecho a 23 días hábiles de feriado legal proporcional de acuerdo a la fecha de ingreso y retiro de la Institución.

DEBE DECIR:

TENIENDO PRESENTE

5.- Que tiene derecho a 16 días hábiles de feriado legal proporcional de acuerdo a la fecha de ingreso y retiro de la Institución.

DONDE DICE:

PAGUESE

1.- A don JAIME CEBALLOS CANALES, el total de 57 días hábiles de vacaciones proporcionales a que tiene derecho a percibir.

DEBE DECIR:

PAGUESE

1.- A don JAIME CEBALLOS CANALES, el total de 50 días hábiles de vacaciones proporcionales a que tiene derecho a percibir.

2° LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, a través de los Departamentos de Contabilidad, Remuneraciones y Tesorería Municipal procederán a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAI ME MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS
ORDEN DEL SR. ALCALDE"